

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número uno del presupuesto general para 2018.....3795

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.....3796

CIUDAD REAL

Formalización del contrato para suministro de elementos de señalización vertical y trabajos de señalización horizontal en la red viaria del Ayuntamiento, con VISEVER, S.L.....3798

Extracto de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Coros y Danzas y Grupos Folklóricos para la realización del Festival Internacional de Folklore y Nacional de la Seguidilla 2018.....3799

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter cultural durante el año 2018.....3800

Formalización del contrato de itinerario accesible calle Vicente Aleixandre con Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L.....3802

HERENCIA

Subasta para la enajenación de parcela rústica de carácter patrimonial sita en el polígono 10.....3803

MALAGÓN

Licitación para explotación del servicio de bar situado en la piscina municipal de la pedanía de las Peralosas (Malagón).....3805

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 16 de junio de 2018.....3807

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 16 de junio de 2018.....3808

Licitación para explotación del servicio de bar situado en la piscina municipal de la pedanía de los Quiles (Malagón).....3809

Licitación para explotación del servicio de bar situado en la piscina municipal de la pedanía del Cristo del Espíritu Santo (Malagón).....3811

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

MEMBRILLA*Exposición al público de la cuenta general de 2017.....3813***MIGUELTURRA***Delegación de funciones de la Alcaldía los días 5 al 9 de junio de 2018, ambos inclusive.....3814***TOMELLOSO***Incoación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....3815**Incoación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....3817***TORRALBA DE CALATRAVA***Solicitud de licencia por Servicios Funerarios Nuestra Señora del Prado, S.L. para la actividad de velatorio.....3819***VALDEPEÑAS***Aprobación inicial de modificación e imposición de ordenanzas fiscales.....3820**Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 06/18 por créditos extraordinarios.....3821**Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 07/18 por créditos extraordinarios.....3822***ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL***Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 7651/2013 TR.....3823**Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 602/2016 TR.3824**Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 542/2016 TR.3825**Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 523/2016 TR.3826**Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 463/2016 TR.3827**Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2144/2012 TR.....3829**Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 326/2016 TR.....3831**Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 422/2016 TR.....3832**Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 542/2016 TR.....3833*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE - NÚMERO 3

Ejecución de títulos judiciales 68/2018 a instancias de María Esperanza Jiménez Molina.....3834

MADRID - NÚMERO 34

Procedimiento ordinario 726/2017 a instancias de Tomás Nieto Martín y otros.....3837

Firmado digitalmente por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 06-06-2018
El documento consta de un total de 47 página/s. Página 3 de 47. Código de Verificación Electrónica (CVE) vS2Yg85ciVvZjAH6Skqc

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALHAMBRA****EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N. UNO
PRESUPUESTO GENERAL 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número uno del presupuesto general del Ayuntamiento de Alhambra para 2018, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, se procede a su publicación resumida:

ALTAS PRESUPUESTO

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
231/622.00	Centro de Mayores, vivienda tutelada	
	Total altas presupuesto	150.000

FINANCIACIÓN

Con cargo remanente líquido Tesorería.

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente liquidado de Tesorería	150.000
Total financiación	110.000	

Contra la aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/98 de 13 julio, reguladora de ésta jurisdicción.

Alhambra, a 4 de junio de 2018.- El Alcalde, Luis Santos Robles.

Anuncio número 1741

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 de fecha 16 de abril de 2018 y tablón de edictos de la Corporación, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 2018, aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, cuyo texto más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

28. FICHERO: VISITANTES.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de los turistas o visitantes de los distintos centros turísticos de Argamasilla de Alba.

Descripción detallada y usos previstos: Control de turistas y visitantes y gestión de estadísticas internas.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Turistas y visitantes.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes, formularios.

Soporte de obtención: Soporte informático. Soporte papel.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono, email, edad, sexo.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. Dirección: Plaza de España, 1. 13710-Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

h) Nivel de seguridad.

Básico.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albace-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

te, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 4 de junio de 2018.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1742

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por este Ayuntamiento se ha formalizado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: S. 01/18.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ciudadreal.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Acuerdo marco de selección de un contratista a fin de fijar las condiciones de los contratos para el suministro de elementos de señalización vertical y trabajos de señalización horizontal en la red viaria del Ayuntamiento de Ciudad Real.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de febrero de 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 200.000 euros más IVA (importe del IVA: 42.000 euros).

5.- Presupuesto base de licitación: 200.000 euros más IVA (importe del IVA: 42.000 euros).

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de junio de 2018.
- c) Contratista: VISEVER, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Porcentaje de baja de 24%.

Ciudad Real, a 4 de junio de 2018.- El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1743

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 401934.

Extracto del acuerdo de fecha 28 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por el que se convocan subvenciones a Asociaciones de Coros y Danzas y Grupos Folkloricos para la realización del Festival Internacional de Folklore y Nacional de la Seguidilla 2018.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/401934>

Anuncio número 1744

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter cultural para Ciudad Real 2018.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018.

Para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica un extracto de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real: <http://www.ciudadreal.es/>

Objeto y finalidad.

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y Empresas de carácter cultural de Ciudad Real capital durante el año 2018, para la realización de actividades culturales que tenga por objeto dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad.

Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, las Asociaciones Culturales de Ciudad Real capital, así como a empresas o autónomos dentro de algún epígrafe relacionado con actividad cultural con personalidad jurídica, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la ciudad.
- Tener su sede en Ciudad Real.

En el caso de que sea una empresa que el objeto social que figura en la escritura de constitución sea de carácter cultural.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Financiación.

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 118.909 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.12, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento.

De esta partida al menos el 70% del presupuesto de la convocatoria se destinará a financiar proyectos de asociaciones culturales reservándose el resto para empresas culturales y autónomos que presenten proyectos que cumplan con los fines de esta convocatoria.

Cuantía de las ayudas.

La subvención no podrá exceder de 10.000 euros por beneficiario y proyecto.

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del 50% del gasto subvencionable del proyecto sin que, en ningún caso, la cuantía máxima pueda ser superior a 10.000 euros por beneficiario, proyecto y convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Solicitudes y documentación.

Las solicitudes serán firmadas por el Presidente de la asociación, responsable de la empresa, autónomo o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada, (Anexo I), y habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente accidental. Se presentarán en la Concejalía de Cultura, situada en C/ Caballeros, 3, teléfono: 926-21-10-44, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención, con el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto.
- Objetivos.
- Ámbito de actuación: destinatarios y número de beneficiarios.
- Tipo de actividad (abierto o exclusivo para sus socios).
- Breve desarrollo descriptivo de las actividades.
- Metodología.
- Colaboraciones con otras entidades, y personas del ámbito cultural de la ciudad si las hubiere.
- Medios e infraestructura.
- Calendario/Temporalización: las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

- Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.

- Plan de financiación razonado, para cubrir el presupuesto total de la actividad.

2) Programa anual de acciones y actividades previstas a realizar en el año 2018 (Anexo II).

3) Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o asociación.

4) Acreditación de la persona firmante de la solicitud.

5) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (acompañada de originales) .

6) Fotocopia de Estatutos (acompañada de originales).

7) Fotocopia de estar dados de alta en el I.A.E. en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real.

8) Fotocopia de escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural.

9) Declaración responsable (Anexo III).

10) Ficha de tercero, en caso de que no conste ya en este Ayuntamiento.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en el extracto de la Convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 1745

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por este Ayuntamiento se ha formalizado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 10/2017.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ciudadreal.es.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Itinerario accesible calle Vicente Aleixandre.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de noviembre de 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 113.553,65 euros más I.V.A. (23.846,27 euros).

5.- Presupuesto base de licitación: 113.553,65 euros más I.V.A. (23.846,27 euros).

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de mayo de 2018.
- c) Contratista: Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 73.800 euros más I.V.A.

Ciudad Real, a 4 de junio de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero.

Anuncio número 1746

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 328/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a la ejecución de las inversiones previstas en el Presupuesto Municipal de 2018, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Herencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle Lope de Vega, número 31.

3. Localidad y código postal: Herencia, C.P.: 13640.

4. Teléfono: 926-57-13-57.

5. Telefax: 926-57-10-19.

6. Correo electrónico: "secretaria@herencia.es", "auxsecretaria@herencia.es".

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: "www.herencia.es".

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización plazo presentación ofertas.

d) Número de expediente: 733/2018.

2.- Objeto del contrato: Enajenación parcela rústica de carácter patrimonial.

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Parcela 16 del polígono 10, de Herencia.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Tipo de licitación: 13.136,46 euros al alza.

5.- Requisitos específicos del contratista: Personas naturales y jurídicas, con capacidad de obrar no incluidas en supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Herencia.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Lope de Vega, número 31.

3. Localidad y Código Postal: Herencia, C.P.: 13640.

4. Dirección electrónica: "ayuntamiento@herencia.es".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Garantía provisional: 656,82 euros.

7.- Apertura de las ofertas: 5º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.
En Herencia, a 28 de mayo de 2018.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1747

administración local**AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 1028/2018 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la adjudicación del bar de la piscina municipal en la pedanía de las Peralosas (Malagón), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información

a) Organismo: Ayuntamiento de Malagón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Malagón.

2) Domicilio: Pza. Ayuntamiento, s/n.

3) Localidad y código postal: Malagón- 13420.

4) Teléfono: 926-80-25-45.

5) Telefax: 926-80-08-77.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.malagon.es

d) Número de expediente: BI/6/2018.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Concesión.

b) Descripción: Explotación del servicio de bar situado en la piscina municipal ubicada en la pedanía de Peralosas (Malagón).

c) Duración del contrato: Dos años prorrogables por otros dos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 750,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Canon al alza 150,00 euros/año más I.V.A.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 3 % del valor de dominio público ocupado.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

b) Documentación y modalidad de presentación: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Malagón.

2.- Domicilio: Pza. del Ayuntamiento, s/n.

3.- Localidad y código postal: Malagón-13420.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Malagón.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Fecha: A partir del décimo día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, salvo que no haya propuestas por correo y se puede hacer con anterioridad a partir del tercer día hábil.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario del contrato.

El Alcalde.

Anuncio número 1748

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es	
--	--

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 1029/2018, de fecha 4 de abril de 2018, y con arreglo al artículo 43 del R.O.F., acuerda delegar en el concejal del Ayuntamiento doña Beatriz Gutiérrez Domínguez, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 16 de junio de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del R.O.F.

El Alcalde.

Anuncio número 1749

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 1032/2018, de fecha 4 de junio de 2018, y con arreglo al artículo 43 del R.O.F., acuerda delegar en el concejal del Ayuntamiento don Afrodisio Santos Santos, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 16 de junio de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del R.O.F.

El Alcalde.

Anuncio número 1750

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 1038/2018 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la adjudicación del bar de la piscina municipal en la pedanía de los Quiles (Malagón), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Malagón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Malagón.

2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

3) Localidad y código postal: Malagón-13420.

4) Teléfono: 926802545.

5) Telefax: 926800877.

6) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malagon.es

d) Número de expediente: BI/8/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión.

b) Descripción: Explotación del servicio de bar situado en la piscina municipal ubicada en la pedanía de los Quiles (Malagón).

c) Duración del contrato: Tres temporadas prorrogables por otras dos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 750,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Canon al alza 150,00 euros/año más IVA.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 3 % del valor de dominio público ocupado.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

b) Documentación y modalidad de presentación: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Malagón.

2.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3.- Localidad y código postal: Malagón-13420.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Malagón.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Fecha: A partir del décimo día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, salvo que no haya propuestas por correo y se puede hacer con anterioridad a partir del tercer día hábil.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario del contrato.

El Alcalde.

Anuncio número 1751

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es	
--	--

administración local**AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 1033/2018 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la adjudicación del bar de la piscina municipal en la pedanía del Cristo del Espíritu Santo (Malagón), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Malagón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Malagón.

2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

3) Localidad y código postal: Malagón-13420.

4) Teléfono: 926802545.

5) Telefax: 926800877.

6) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malagon.es

d) Número de expediente: BI/7/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión.

b) Descripción: Explotación del servicio de bar situado en la piscina municipal ubicada en la pedanía del Cristo del Espíritu Santo (Malagón).

c) Duración del contrato: Tres temporadas prorrogables por otras dos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 750,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Canon al alza 150,00 euros/año más IVA.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 3 % del valor de dominio público ocupado.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

b) Documentación y modalidad de presentación: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Malagón.

2.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3.- Localidad y código postal: Malagón-13420.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Malagón.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Fecha: A partir del décimo día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, salvo que no haya propuestas por correo y se puede hacer con anterioridad a partir del tercer día hábil.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario del contrato.

El Alcalde.

Anuncio número 1752

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA ANUNCIO

Informada favorablemente en Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local de 28 de mayo de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general de 2017, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Membrilla, a 4 de junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 1753

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

Decreto número 2018/424.

Debiendo ausentarme de la localidad los días 5 al 9 de junio de 2018, por asuntos particulares.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Vicente Yerves Herrera, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía los días 5 al 9 de junio de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Miguelturra, 1 de junio de 2018.-La Alcaldesa, M.^a Victoria Sobrino García.

Anuncio número 1754

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a las resoluciones de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Atendiendo a las instrucciones del Instituto Nacional de Estadística en relación con la comprobación de residencia de aquellos ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Realizadas por este Ayuntamiento las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia en este municipio de los ciudadanos afectados.

Vistos los informes de Policía Local, sobre las personas abajo referidas, en los que se indica que no residen actualmente en el domicilio en que figuran empadronados.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Documento</i>
ROMAN, MARIUS VASILE	CL ALONDRA, 19	MM691435
PRICOIU, RADU MIHAI	CL ALONDRA, 28	Y2001731D
SALAJAN, PARASCHIVA	CL ALONDRA, 37	HD651296
COVAZA, PATRICK TRAIAN	CL ALONSO QUIJANO, 50 Portal 2 C	Y1893375Y
COTOC, MARINELA	CL ANGEL IZQUIERDO, 33 01	X9273234W
DOBINDA, ANAMARIA SIMONA	CL ANGEL IZQUIERDO, 33 01	X8540668D
DOBINDA, DANIEL RAFAEL	CL ANGEL IZQUIERDO, 33 01	X8540642Y
STAN, FLORICA	CL ANGELA CEPEDA, 7	Y363966N
ERDOS, ATILA	CL BRAVO MURILLO, 56	X9264508Q
ZANOAGA, ANDRADA MIHAELA	CL CABO NOVAL, 42	
LAZAR, NICULAE FLORIN	CL CABO NOVAL, 71	XT445128
LAZAR, SANDICA ANTONELA	CL CABO NOVAL, 71	XT308055
PEPTANUS, NICOLAE	CL CABO NOVAL, 71	XR470557
PEREZ*DIBUGES, SEGUNDO FABIAN	CL CAMPO, 52 03 C	X6788903Q
LEAHU, CASIAN VALENTIN	CL CAMPO, 81 01 A	X3473326G
BARBU, MIHAI	CL CAMPO, 81 01 C	X7605191B
BARBU, MIHAI DORU	CL CAMPO, 81 01 C	X8617679Q
CHIVA, MARIA CONSUELA	CL CAMPO, 87 01 C	Y1812936K
GANGA, MARIA	CL CAMPO, 89 03 C	X5965188T
NEAGU, MARIAN	CL CAMPO, 89 03 C	RX250105

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

BOC, MARIUS DANIEL	CL CARLOS MORALES, 6	5120425244488
DUNCA, OANA MANUELA	CL CARLOS MORALES, 11	Y1928850S
TOMA, CLAUDIA ROXANA	CL CARLOS MORALES, 22 01 I	Y0031598X
OPREA, NICUSOR FLORINEL	CL CIUDAD REAL, 35	X9173590V
KANCZI, RITA	CL CIUDAD REAL, 36	Y1832253H
LACO, IOAN SORIN	CL CIUDAD REAL, 36	X9183359B
TRINCA, ANDREI	CL CIUDAD REAL, 36	Y1981433C
HAPCA, ALBERTO FABIAN	CL CLAUDIO COELLO, 69 4	Y2154502Z
HAPCA, MARIA VERONICA	CL CLAUDIO COELLO, 69 4	X6911784P
MOCANU, ION	CL CLAVEL, 1 Portal 8 BAJ IZ	X4680821E
CISMAS, FLORINA IZABELA	CL COPENHAGUE, 1 BAJ K	X8581025R
BARA, SOFIA	CL CRISANTA (DOÑA), 19 01 A	X8028594F
JIDOVU, ANGELICA CATALINA	CL DULCINEA, 4 01 C	Y0262213G
JIDOVU, MANUELA IONELA	CL DULCINEA, 4 01 C	Y0262185E
BETEA, CARMEN IOANA	CL FLORES (LAS), 19	X9478299E
DANCIU, FLORIN LIVIU	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 43 01 C	X8747897P
IANCOV, AURELIA RAMONA	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 43 01 C	X7887948Y
SBARCEA, FANEL	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 61 02 IZ	X9149400T
ARMASEANU, FLORENTINA	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 61 Bl 8 02 IZ	Y2066468R
SBARCEA, SORIN	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 61 Bl 8 02 IZ	X9149466C
COVACI-BIRTA, ELEONORA	CL GALINDO, 33	AR425627
GRIGORE, CLAUDIU	CL GENERAL ESPARTERO, 11	MZ144111
CORCOVEANU, ALEXANDRU	CL GENERAL PINTO, 5	Y1216728L
TUDORICA, COSMIN	CL GENERAL PINTO, 5	Y1543750G
DRAGNE, TEODORA	CL GERONA, 39	
IANCHIS, ANA MARIA	CL GUACAMAYO, 28	SX239584
HARET, TATIANA AURICA	CL GUADALAJARA, 11 Bl 2 02 15	Y1682203C
MUSTAFA, ALI	CL HERMANDAD DONANTES SANGRE, 6 02	X9813791J
DITI, ADRIAN	CL HERNAN CORTES, 58	Y1700509H
SERBAN, DANIEL	CL HERNAN CORTES, 58	X7188470G

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Tomelloso, a 25 de mayo de 2018.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1755

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a las resoluciones de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Atendiendo a las instrucciones del Instituto Nacional de Estadística en relación con la comprobación de residencia de aquellos ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Realizadas por este Ayuntamiento las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia en este municipio de los ciudadanos afectados.

Vistos los informes de Policía Local, sobre las personas abajo referidas, en los que se indica que no residen actualmente en el domicilio en que figuran empadronados.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Documento</i>
COPII, OVIDIU FLORIN	AV DON ANTONIO HUERTAS, 19 01 I	Y3475922S
VLASIM, ELISEI	AV DON ANTONIO HUERTAS, 19 01 L	X8944845F
CAZANGIU, DUMITRA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 38	X8845147Z
CIORCEA, GHEORGHE	AV DON ANTONIO HUERTAS, 38	SV627253
JINARIU, LUCIAN	AV DON ANTONIO HUERTAS, 38	Y0024867H
SCHINDEA, IULIAN PETRICA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 38	Y1681904C
BLAJ, COSMIN	AV DON ANTONIO HUERTAS, 38 01 B	Y1663318H
DASCALESCU, ANA MARIA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 38 01 B	Y0778257C
CRACANA, DOINA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 45 01 H	Y0039929S
CRACANA, GABRIEL VASILICA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 45 01 H	Y0039971B
CRACANA, VASILE	AV DON ANTONIO HUERTAS, 45 01 H	X7092109J
GEORGESCU, CONSTANTIN	AV DON ANTONIO HUERTAS, 86 02 A	Y1879351N
MARIS, MADALIN CONSTANTIN	AV DON ANTONIO HUERTAS, 86 02 A	Y1663335N
DUTA, ADRIAN IONEL	AV DON ANTONIO HUERTAS, 98 02 C	X3720303F
COJOCARU, CONSTANTIN	AV DON ANTONIO HUERTAS, 129 01 B	Y3734991N
STOICA, CRISTIAN DANIEL	AV DON ANTONIO HUERTAS, 129 01 F	Y1864160R
MATEI, DANUT ALIN	AV DON ANTONIO HUERTAS, 129 02 I	DX531130
STINGACIU, EUGEN DUMITRU	AV DON ANTONIO HUERTAS, 129 04 D	X6110484M
TRIFAN, DOINA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 132 04 D	Y3428627P
VAZOVA, ROSITSA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 141 Bl 2 04 D	761108237I

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VARGA, EUGEN SORIN	AV DON ANTONIO HUERTAS, 141 Portal 9 BAJ B	Y1636186A
SPIRIDON, FLORIN DANIEL	AV DON ANTONIO HUERTAS, 145 01 B	X9183863D
SIMON, DIANA ANTONIA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 149 03 A	
SIMON, NITA PAUNITA	AV DON ANTONIO HUERTAS, 149 03 A	X7915950V
FARCAS, IOAN ROMULUS	AV JUAN CARLOS I (DE), 103	X6186009K
RAT, DANUT DOREL	AV JUAN CARLOS I (DE), 103	Y1912464M
TANCO, MARIANA	AV JUAN CARLOS I (DE), 103	Y1912530W
STAN, RAMONA	AV PRINCIPE ALFONSO (DEL), 56	Y0806136T
ZLATE, IULIAN	AV PRINCIPE ALFONSO (DEL), 56	X6713192K
IENASESCU, LOREDANA	AV VIRGEN VIÑAS, 16	AR497860
PASCU, NICOLAIE	AV VIRGEN VIÑAS, 46	X8941526T
ALEXANDRESCU, MARILENA	AV VIRGEN VIÑAS, 55 03 A	X9185759L
PIRULY, SERGIU ADRIAN	AV VIRGEN VIÑAS, 55 03 A	X9185552L
ANDRAS, DAVID	AV VIRGEN VIÑAS, 55 Bl 1 04 A	
BACEA, FLORICA	BO NUEVO TOMELLOSO, 9 01 A	X6890271T
BACEA, RAUL RAZVAN	BO NUEVO TOMELLOSO, 9 01 A	
MOSULEA, SIMONA LOREDANA	BO NUEVO TOMELLOSO, 9 Bl 9 03 B	Y1911775Y
COVACI, RALUCA COSMINA	BO SAN JUAN, 4 Bl A4 BAJ B	AR591069
MOLDOVAN, ALEXANDRA CLARA	BO SAN JUAN, 4 Bl A4 BAJ B	AX424825
MOLDOVAN, IASMINA DAMARIS	BO SAN JUAN, 4 Bl A4 BAJ B	0282271
MOLDOVAN, LEONARDO SAMUEL	BO SAN JUAN, 4 Bl A4 BAJ B	
LABO, CORNEL ILIE	CL ACUÑA, 4	Y3600376Q
ORDOÑEZ*TELLO, RUBIO ORLANDO	CL ALARCON, 5 01 B	X5837218W
LAZAU, GHEORGHE	CL ALARCON, 10 03 D	X6819103V
NICULA, COSMIN	CL ALARCON, 10 03 D	Y1847924A
VARGA, MARIANA	CL ALCALA, 3 03 A	Y1218399B
MICLAUS, PETRU	CL ALCAZAR, 39	X7809837A
DIACONU, CRISTIAN	CL ALDONZA LORENZO, 7 C	X9106255A
ARDELEAN*DASCALU, DARIA EVELYN	CL ALDONZA LORENZO, 11 C	Y1882277V
ARDELEAN*DASCALU, ONISIM	CL ALDONZA LORENZO, 11 C	X7523133V

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones.”

En Tomelloso, a 25 de mayo de 2018.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1756

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Información pública de la solicitud de Servicios Funerarios Nuestra Señora del Prado, S.L. de licencia de actividad para “velatorio”.

Solicitada por Servicios Funerarios Nuestra Señora del Prado, S.L., licencia municipal para el establecimiento y apertura de la actividad de velatorio, con emplazamiento en la calle Progreso, 44 de esta localidad (Ref. Catastral 4693032VJ3149S0001DS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 en la ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio de Torralba de Calatrava, en relación con el artículo 82 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, a 1 de junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García- Villaraco.

Anuncio número 1757

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

ANUNCIO

ORDENANZAS FISCALES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, acordó la modificación de la ordenanza fiscal número 11, epígrafe 15: Tasas por servicios prestados en el Centro de Día de Mayores "Lucero".

Igualmente se acordó la imposición de la ordenanza fiscal número 20, reguladora de la tasa por derechos de examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos de aprobación inicial.

Valdepeñas, 5 de junio de 2018.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1758

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 4 de junio 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 06/18 por créditos extraordinarios, dentro del presupuesto municipal del año 2018, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 5 de junio de 2018.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1759

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 4 de junio 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 07/18 por créditos extraordinarios, dentro del presupuesto municipal del año 2018, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 5 de junio de 2018.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1760

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Félix Ángel González Ramírez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (17 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 13-03-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 7651/2013 (P-007) TR.

Titular/es: Félix Ángel González Ramírez (70574116L). Ramón González Ramírez (70576864F). Ángela Naranjo Montes (5681308D) y María Montserrat Carretero Aranda (5664100M).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	39	12	452953	4310966

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	17,00 ha.	38,33 ha.	34.000 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	39	12
1	Daimiel	Ciudad Real	39	39

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 34.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 21,87 l/s.

Caudal medio equivalente: 1,078 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 16 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1761

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Juan de Mata Palacios Garcia solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (5,833 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18/04/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 602/2016 (P-747/1992) TR.

Titular/es: Juan de Mata Palacios García (05609346Z), Santiaga García-Abadillo García-Abadillo (70718647H).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	181	27	472205	4322456

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos)	3 ha	3 ha	6000 m ³
2	Riego (Herbáceos)	2,833 ha	2,998 ha	5666,6 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	181	27
2	Manzanares	Ciudad Real	179	27
2	Manzanares	Ciudad Real	181	27

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 11666,6 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,37 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1762

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Emilia Marcos-Alberca Rodríguez-Manzaneque solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (3,5 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18/04/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 542/2016 (C-8252/2010) TR.

Titular/es: Glafira Lucas-Torres de la Guía (06243658D).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (*Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89*).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	109	102	493580	4355660

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de Uso	Superficie con Derecho a Riego	Superficie Regable *	Volumen Máximo Anual
1	Riego (Leñosos)	1,54 ha	1,54 ha	3080 m ³
2	Riego (Herbáceos)	1,96 ha	2 ha	3920 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	109	92
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	109	102

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 7.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,22 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.-El Comisario De Aguas, Timoteo Perea Tribalδος.

Anuncio número 1763

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Evaristo Fuentes Jiménez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Labores (Las) (Ciudad Real) y con destino a Riego (82,42 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 26/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 523/2016 (P-4948/1988; P-4949/1988; P-519/1993) TR.

Titulares: Evaristo Fuentes Jiménez (70705321D), Francisca Márquez Moraleda (70705431G).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Labores (Las)	Ciudad Real	14	3	459459	4334924
2	Membrilla	Ciudad Real	58	2	469251	4313709

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	81 ha	81 ha	162000 m ³
2	Riego (Herbáceos)	1,42 ha	1,42 ha	2840 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Labores (Las)	Ciudad Real	14	3
1	Labores (Las)	Ciudad Real	14	16
2	Membrilla	Ciudad Real	58	2

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 164840 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 5,22 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 16 de mayo de 2018.-El Comisario De Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1764

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Ángel Fernández Guzmán solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a Riego (38,62 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18/04/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 463/2016 (P-2354/1993; C- 750/2014; C-7028/2014) TR.

Titulares: Agrícola Bolaños, S.L. (B13217393), Amparo Fernández Guzmán (70575263Q), Ángel Fernández Guzmán (05634433P), Anselmo Fernández Guzmán (70569473E), Antonio Fernández Guzmán (70571133A).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	81	8	456001	4309973
2	Manzanares	Ciudad Real	86	23	456229	4310835
3	Daimiel	Ciudad Real	111	108	452581	4315260

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	18,50 ha	49,51 ha	37000 m ³
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	12,50 ha	12,50 ha	25000 m ³
3	Riego (Herbáceos)	7,62 ha	11,20 ha	15240 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	81	8
1	Manzanares	Ciudad Real	86	23
2	Manzanares	Ciudad Real	86	23
3	Daimiel	Ciudad Real	111	108

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 77240 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 2,448 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1765

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Alfonso Chaparro Rodero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Membrilla (Ciudad Real) y con destino a riego (16,34 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18/04/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2144/2012 (P-007) TR.

Titular/es: Alfonso Chaparro Rodero (70733188T), Tomasa Fernández Gutiérrez (52133456T).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Membrilla	Ciudad Real	70	5	471093	4306778
2	Daimiel	Ciudad Real	157	171	451714	4325008

Características de/los uso/s:

Uso Número	Tipo de Uso	Superficie con Derecho a Riego	Superficie Regable *	Volumen Máximo Anual
1	Riego (Herbáceos)	16,34 ha	23,79 ha	32.680 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s.

Uso Número	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Membrilla	Ciudad Real	70	5
1	Membrilla	Ciudad Real	70	8
1	Daimiel	Ciudad Real	98	147
1	Daimiel	Ciudad Real	157	171

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 32.680 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal máximo instantáneo: 11,08 l/s.

Caudal medio equivalente: 1,036 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1766

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de José Luis Santos Delgado solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Malagón (Ciudad Real) y con destino a riego (3,543 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18/04/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 326/2016 (P-686/1999) TR.

Titular/es: José Luis Santos Delgado (70565325Z).

Procedencia del agua: Fuera de cualquier masa de agua subterránea declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Malagón	Ciudad Real	31	1177	420320	4343945

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	2,143 ha	2,143 ha	6055,77m ³
2	Riego (Leñosos-Otros leñosos)	1,40 ha	1,40 ha	3956,18 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Malagón	Ciudad Real	31	1182
1	Malagón	Ciudad Real	31	1187
2	Malagón	Ciudad Real	31	1177
2	Malagón	Ciudad Real	31	1218

Dotación máxima concedida: 2825,84 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 10.011,95 m³.

Caudal medio equivalente: 0,317 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1767

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Ramón Alcaraz Baillo solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a riego (100 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18-04-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 422/2016 (P-5073/1988 y P-5074/1988) TR.

Titular/es: Ramón Alcaraz Baillo (00107112R).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	186	7	477570	4349788
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	186	8	476980	4349938

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	100 ha.	223,43 ha.	200000 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	186	3
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	186	7
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	186	8
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	186	9

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 200.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 6,342 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1768

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Francisco Lucas-Torres Lucerón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (7 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18/04/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 542/2016 (P-840/88 y C-8252/10) TR.

Titular/es: Emilia Marcos-Alberca Rodríguez-Manzaneque (06168514Y), Rafael Lucas-Torres Lucerón (70700062V).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	108	61	493527	4355525

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	7 ha	7,27 ha	14000 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	108	61
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	108	64

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 14.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,44 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1769

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE - NÚMERO 3

N.I.G.: 0200344420170000451.

Ejecución de títulos judiciales 68/2018.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 139/2017.

Sobre despido:

Demandante: María Esperanza Jiménez Molina.

Abogado: Esperanza Gil Cañaveras.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial FOGASA y Ecoagrocontrol, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 68/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esperanza Jiménez Molina contra la empresa Ecoagrocontrol, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto:

En Albacete, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

Antecedentes de hecho.

Primero.- El presente proceso de ejecución número 68/18 fue promovido mediante escrito de fecha 3 de abril de 2018, a instancias de doña María Esperanza Jiménez Molina asistida de la Letrada doña Esperanza Gil Cañaveras frente a Ecoagrocontrol, S.L., siendo el título ejecutivo fundamento de la presente ejecución, sentencia número 222/17 de fecha 13 de junio dictada en los autos de despido número 139/2017 en cuyo fallo se declaraba la improcedencia del despido de la parte actora operado con efectos del día 15 de enero de 2017.

Segundo.- Mediante diligencia de ordenación de fecha 13 de marzo de 2018 se declaró la firmeza de la sentencia referida.

Mediante auto de fecha 16 de abril 2018, se acordó despachar orden general de ejecución, vía incidente de no readmisión, del título indicado a favor de la ejecutante doña María Esperanza Jiménez Molina frente a la parte ejecutada Euroagrocontrol, S.L.

Tercero.- Mediante diligencia de ordenación de fecha 16 de abril de 2018 se acordó oír a las partes en comparecencia el día 23 de mayo de 2018 a las 9,20 horas, compareciendo únicamente la parte ejecutante, la que tras ratificarse en su escrito de ejecución solicitó el recibimiento del incidente a prueba. En el acto de la vista, la parte ejecutante se ratificó en su petición de extinción del contrato de trabajo y solicitud de indemnización, proponiendo como prueba la documental.

Admitida y practicada la prueba propuesta y tras el trámite de conclusiones que se elevaron a definitivas, quedaron los autos pendientes de dictar la presente resolución.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- Por la parte ejecutante se interesa que puesto que la ejecutada no ha procedido a la readmisión de la trabajadora, se proceda a la ejecución de la sentencia de conformidad con los artículos 278 y ss. de la L.R.J.S., dictándose auto declarando extinguida la relación laboral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La parte ejecutada no compareció al acto de la vista del incidente de no readmisión.

Segundo.- Procede la tramitación prevista en los artículos 278 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, particularmente en los artículos 280 y 281.

En el presente caso, estamos en presencia del incidente previsto en el artículo 278 y ss. de la L. - R.J.S. que, al tratarse de un incidente especial, sólo puede presentarse por dos causas: la no readmisión o la readmisión irregular, de modo que el Juez, en su auto, puede declarar o bien que la readmisión fue irregular (en cuyo caso procede la extinción del contrato, con el pago de la correspondiente indemnización y de los salarios de tramitación), o bien que fue regular y correcta, por lo que el juez no puede declarar la extinción del contrato.

Por su parte, el artículo 281 de la L.J.S. dispone que “En la comparecencia, la parte o partes que concurren serán examinadas por el juez sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, aportándose únicamente aquellas pruebas que, pudiéndose practicar en el momento, el juez estime pertinentes. De lo actuado se extenderá la correspondiente acta.

2. Dentro de los tres días siguientes, el juez dictará auto en el que, salvo en los casos donde no resulte acreditada ninguna de las dos circunstancias alegadas por el ejecutante

a) Declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución.

b) Acordará se abone al trabajador las percepciones económicas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores. En atención a las circunstancias concurrentes y a los perjuicios ocasionados por la no readmisión o por la readmisión irregular, podrá fijar una indemnización adicional de hasta quince días de salario por año de servicio y un máximo de doce mensualidades. En ambos casos, se prorratearán los periodos de tiempo inferiores a un año y se computará, como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha del auto.

c) Condenará al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de la mencionada solución”.

En el caso de autos, se ha acreditado por la parte ejecutante que la readmisión no ha tenido lugar, extremo que no ha sido negado por la ejecutada, al no comparecer al acto de la vista del incidente. Es por ello que procede declarar la extinción de la relación laboral con fecha de la presente resolución, 25 de mayo de 2018 y demás consecuencias contempladas en el artículo 281 de la L.J.S., en los términos que se especificarán en la parte dispositiva de la presente resolución.

Parte dispositiva:

Se declara:

- Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, doña María Esperanza Jiménez Molina y la parte ejecutada Ecoagrocontrol, S.L., con efectos de esta resolución, 25 de mayo de 2018.

- Se condena a Ecoagrocontrol, S.L. a satisfacer a la ejecutante una indemnización de 33 días de salario por año de servicio trabajado, prorrateándose los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 4449,47 euros.

- Se condena también a la ejecutada a abonar el importe de 24269,85 euros brutos, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de inicio de la relación laboral (9-09-2015), hasta el 25-05-2018, fecha de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Modo impugnación:

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del artículo 184.1 de la L.E.C.

Asimismo se deberá consignar en la cuenta depósitos y consignaciones Judiciales que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, cuenta expediente número 0048 0000 66 0139 17, como depósito, quienes no gocen del derecho de asistencia gratuita, la cantidad de 25 euros de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15ª de la L.O. 1/2009 de 3 de Noviembre, debiéndose acompañar necesariamente resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto. Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad mediante transferencia, la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 indicando en el campo Concepto el número de cuenta expediente arriba reseñado.

Así lo acuerda y firma el señor don Jesús Alfaro García, Juez del Juzgado de los Social número 3 de Albacete.- Doy Fe.-El/la Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecoagrocontrol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán a través de la sede electrónica. Solo en el caso de que el destinatario no apareciera en la sede electrónica, las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.-El/la Letrado de la Administración De Justicia.

Anuncio número 1770

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 34**

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0032528.

Procedimiento ordinario 726/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Tomás Nieto Martín y otros.

Demandado: Reconsa Construcciones y Proyectos, S.L. y Oproler Obras y Proyectos, S.L.U.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio número 726/2017 promovido por don Tomás Nieto Hernández, don Antonio Romero Blanco, don Francisco Coria Martín, don Tomás Nieto Martín y don Faustino Romero Blanco sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

Reconsa Construcciones y Proyectos, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Tomás Nieto Hernández, Antonio Romero Blanco, Francisco Coria Martín, don Tomás Nieto Martín y don Faustino Romero Blanco sobre los hechos y circunstancias objeto del Juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este juzgado, sito en calle Princesa, número 3 - planta 9, 2800, sala de vistas número 9.1, ubicada en la planta novena el día 12-06-2018, a las 11,30 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 L.J.S.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 L.J.S.).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 L.J.S.).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 L.J.S.).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, L.E.C., en relación con el artículo 91 de la L.J.S.), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (Artículo 304 y 292.4 L.E.C.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Fernando Benítez Benítez (ilegible).

Anuncio número 1771

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>